

**RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025**  
*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.*

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, la Ley 810 de 2003 y la Ley 1796 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 0977 de 2001, y demás normas concordantes vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud registrada con radicado 13001-2-24-0200 de fecha 26 de julio de 2024, el señor **LUIS ARTURO RAMÍREZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.001.972.170 de Turbaco, el señor **LUIS RAMÍREZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.121.606 de Cartagena y la señora **GERALDINE LUGO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.047.371.194 de Cartagena, solicitan el reconocimiento de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, sobre los siguientes predios:

- Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156546 y Nupre 130010105000010620001000000000 (010509220049000),
- Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156547 y Nupre 130010105000010620002000000000 (010510620002000),
- Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156551 y Nupre 130010105000010620006000000000 (010510620006000),
- Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156552 y Nupre 130010105000010620007000000000 (010510620007000),
- Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156553 y Nupre 130010105000010620008000000000 (010510620008000),
- Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156554 y Nupre 130010105000010620009000000000 (010510620009000),



## RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025

Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.

- Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156555 y Nupre 13001010500001062001000000000 (010510620010000),
- Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156557 y Nupre 13001010500001062001200000000 (010510620012000),
- Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156558 y Nupre 13001010500001062001300000000 (010510620013000),
- Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156559 y Nupre 13001010500001062001400000000 (010510620014000),
- Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156560 y Nupre 13001010500001062001500000000 (010509220063000).

Que revisado el plano de localización se constató que el proyecto se encuentra ubicado según plano de Uso del Suelo P. F. U. 5C de 5 en actividad Residencial A (A). (Que es complementaria con Institucional 2) y según plano de Tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión P. F. U. 2C de 5 en Mejoramiento integral 1 (MI 1) Según el Decreto N°0147 de 09 de febrero de 2011. Que, verificada la solicitud por parte del equipo interdisciplinario de esta curaduría urbana, se constató que se trata del reconocimiento de la existencia de una edificación en dos (2) pisos de uso Institucional 2 - Educativo (primaria y bachillerato).

Que el **acto de reconocimiento** está definido por el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.4.1.1 así:

*"El reconocimiento de edificaciones por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia. El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa [...]".*



**RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025**

*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.*

Que a la petición se allego la documentación señalada en la Resolución N°0462 de 13 de julio de 2017, modificada mediante Resolución N°1025 de 31 de diciembre de 2021 y el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los vecinos colindantes relacionados por el peticionario en el Formulario Único Nacional (F.U.N.), fueron citados a través de la empresa Certipostal mediante guías 2555067800965, 2555067900965, 2555068000965 y 2555068100965, la cual se realizó para que estos se enteraran de la solicitud, se hicieran parte, e hicieran valer sus derechos.

Que han transcurrido más de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación, sin que ningún vecino colindante ni terceros se hayan constituido en parte dentro de este trámite (artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1796 de 2016, se informó a través de oficio 2-2024-1757 de fecha 08/08/2024 mediante correo electrónico, a la Inspección de Policía de la Unidad Comunera de Gobierno 13 – Ternera, perteneciente a la Localidad 3 – Industrial y de la Bahía, autoridad para ejercer el control urbanístico de la presente solicitud a fin de que estos puedan ejercer con oportunidad y eficacia los respectivos procesos de vigilancia y control del desarrollo urbanístico e inmobiliario.

Que mediante oficio EPA-OFI-004085-2024 de fecha 12 de junio de 2024, la autoridad ambiental determino el aislamiento para el predio de la Institución Educativa San Jose de los Campanos, el cual debe ser de 3,00Metros sobre el canal San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo 339 del Decreto 0977 de 2001.

Que se recibió declaración de la antigüedad de la construcción, la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, suscrita por el señor **LUIS RAMÍREZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.121.606 de Cartagena, en la que informa que la edificación se concluyó cinco (5) años antes de la entrada en vigor de la Ley 1848 de 2017.



## RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025

Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.

Que a la solicitud se le dio el trámite correspondiente y se designó como arquitecto proyectista a **JHONATAN AGUILAR CABRERA**, con matrícula profesional vigente A11552015-1047406496 y como evaluador estructural al ingeniero civil **ANTONIO JOSÉ CONTRERAS ACOSTA**, con matrícula profesional vigente 13202-24801, conforme lo establece la ley 400 de 1997 y Ley 1796 de 2016.

Que el ingeniero civil revisor de estructuras de esta curaduría, constató, mediante la revisión del peritaje técnico que forma parte del trámite de reconocimiento de la existencia de una edificación en dos pisos para uso institucional, radicado bajo el número 13001-2-24-0200, que dicho peritaje se realizó de acuerdo con las normas establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.6.4.2.2 del decreto 1077 de 2015, en las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente contenidas en la ley 400 de 1997 y en su decreto reglamentario 926 del 19 de marzo de 2010, por lo tanto sirve de fundamento para el reconocimiento de la existencia de la edificación, conclusión a la cual se llegó luego de constatar lo siguiente:

- 1) Que en el presente trámite de reconocimiento de la existencia de la construcción se designó como Diseñador Estructural a **ANTONIO JOSÉ CONTRERAS ACOSTA**, profesional ingeniero civil con matrícula vigente No 1320224801, quien en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 del 2015, elaboró y firmó el peritaje que acompaña a la solicitud de reconocimiento.
- 2) Que el peritaje técnico constituye un análisis estructural que permite establecer la vulnerabilidad sísmica de la edificación y las obras que lleven progresiva o definitivamente a disminuirla, y actualizar la edificación con las Normas Sismo Resistentes Colombianas, si a ello hubiere lugar, en el plazo de los 24 meses improrrogables para que el interesado ejecute las obras de reforzamiento, establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015.
- 3) Que el presente peritaje técnico está compuesto de la memoria descriptiva de la edificación y los planos de levantamiento estructural, los cuales se referencian, así : Plano 1/4: detalle de zapatas, despiece de columnas, corte típico de losa de entrepiso, detalles: vigas de cimientos, vigas de entrepiso, vigas cubierta, vigas de borde; Plano 2/4: Planta de cimientos; Plano 3/4: Planta entrepiso 2do piso-vigas de cubierta; Planta 4/4: planta de cubierta y mediante su contenido se realizó la evaluación de la estabilidad de la edificación, de la cual concluyó el perito ingeniero,



**RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025**

*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.*

bajo la responsabilidad que le asignan los artículos 5 y 6 de la Ley 400 de 1997, que la edificación es estable ante la eventualidad de un sismo, de acuerdo con los requisitos exigidos a una edificación nueva por el Reglamento de construcciones sismo resistente NSR-10

4) Que en el peritaje técnico se registra la descripción de la estructura de una edificación de uso institucional en dos pisos cuyo sistema de resistencia sísmica lo componen pórticos en concreto resistentes a momento.

5) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.64.2.2 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante aportó la declaratoria de antigüedad de la construcción.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 2218 de 2015, artículo 11, el peticionario canceló y aportó el pago de las expensas generadas por el trámite ante esta curaduría urbana, la generación y cancelación de la Estampilla Pro-Cultura al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – I.P.C.C. y el Impuesto de Delineación Urbana para la construcción, producto de su autoliquidación ante la Secretaría de Hacienda Distrital, según lo dispuesto en el Decreto 0810 de 09 de junio de 2023.

Que, realizado los estudios correspondientes, se consideró que es viable expedir la licencia urbanística solicitada, por lo que, el Curador Urbano Distrital No 2 de Cartagena de Indias,

**RESUELVE.**

**Artículo primero:** declarar la existencia de una edificación en dos (2) pisos de uso Institucional 2 - Educativo (primaria y bachillerato), a favor de los señores **LUIS ARTURO RAMÍREZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.001.972.170 de Turbaco, el señor **LUIS RAMÍREZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.121.606 de Cartagena y la señora **GERALDINE LUGO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.047.371.194 de Cartagena, la edificación esta desarrollada sobre los predios que se identifican así:

- Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156546 y Nupre 130010105000010620001000000000 (010509220049000),



**RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025**

*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.*

- Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156547 y Nupre 130010105000010620002000000000 (010510620002000),
- Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156551 y Nupre 130010105000010620006000000000 (010510620006000),
- Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156552 y Nupre 130010105000010620007000000000 (010510620007000),
- Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156553 y Nupre 130010105000010620008000000000 (010510620008000),
- Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156554 y Nupre 130010105000010620009000000000 (010510620009000),
- Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156555 y Nupre 130010105000010620010000000000 (010510620010000),
- Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156557 y Nupre 130010105000010620012000000000 (010510620012000),
- Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156558 y Nupre 130010105000010620013000000000 (010510620013000),
- Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156559 y Nupre 130010105000010620014000000000 (010510620014000),
- Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15, identificado con numero de matrícula inmobiliaria 060-156560 y Nupre 130010105000010620015000000000 (010509220063000).

**Artículo segundo:** reconocer el levantamiento arquitectónico contenido en tres (3) planos identificados así: **Plano N° P-01** contiene: localización, cuadro de áreas, coordenadas, planta del primer piso con ruta de evacuación, planta del segundo



## RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025

Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.

piso con ruta de evacuación y carga ocupacional. **Plano N° P-02** contiene: Planta de cubierta, corte longitudinal B-B, corte transversal A-A. **Plano N° P-03** contiene: fachada principal por carrera 93, fachada posterior por carrera 93ª y fachada lateral izquierda por calle 38, elaborados y firmados por el arquitecto **JHONATAN AGUILAR CABRERA**, con matrícula profesional vigente A11552015-1047406496 y reconocer como evaluador estructural al ingeniero civil **ANTONIO JOSÉ CONTRERAS ACOSTA**, con matrícula profesional vigente 13202-24801, quien en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 del 2015, que registró la vulnerabilidad sísmica de la edificación, de la cual concluyó que la edificación es estable ante la eventualidad de un sismo, de acuerdo con los requisitos exigidos a una edificación nueva por el reglamento de construcciones sismo resistente NSR-10.

**Parágrafo primero:** Reconocer la existencia de una edificación en dos (2) pisos de uso Institucional 2 - denominada Institución Educativa El Salvador, sobre un predio con área de 1.164,00M2, localizado en el Barrio San José de los campanos. La cual se describe y distribuye así:

USO DE LA EDIFICACIÓN	Institucional - 2 – Educativo.
ÁREA DEL PREDIO	1.164.00 M2.
FRENTE DEL PREDIO	Frente 1 de 40.00ML sobre la Carrera 93
	Frente 2 de 12.00 ML sobre la Calle 38
	Frente 3 de 35.00 ML sobre la Carrera 93A
	Frente 4 de 16.00 ML con zona verde que da sobre canal calicanto
AISLAMIENTOS	Antejardín con la Carrera 93 de 0.00 ML y debe ser 3,00 ML
	Antejardín con la Calle 38 de 1.10 ML y debe ser 3,00 ML
	Antejardín con la Carrera 93A de 1.25 ML y debe ser 3,00 ML
	Posterior en zona verde que da con canal calicanto de 3.00ML, cumple según requerimiento de la autoridad ambiental EPA.
DISTRIBUCIÓN PRIMER PISO	Acceso, terraza oficina dirección con baño, oficina secretaria, oficina psicología, salón de profesores, tres escaleras, dos kioscos, cancha multiplex, zona de bienestar estudiantil, cocina, dos depósitos, tres escaleras, tres baterías de baños con 24



**RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025**  
 Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.

	<p>cabinas, once (11) salones de clases incluido tres de transición, tres pasillos y un patio central.</p> <p><i>Los baños deben estar ventilados, no tiene estacionamientos y la norma exige 1 estacionamiento por cada 20,00M2 de área administrativa y 1 por cada 150,00M2 de resto de área construida, por lo tanto debe tener doce (12) estacionamientos.</i></p> <p><b>Área construida primer piso: 739.22M2</b></p>
DISTRIBUCIÓN SEGUNDO PISO	<p>Pasillos, dos depósitos, un salón de arte, once (11) salones de clases, laboratorio y sala de sistemas.</p> <p><b>Área construida segundo piso: 693.56M2</b></p>
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	<b>1.432.78M2</b>
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	<b>63.50%%</b> equivalente a 739.22 M2 y la norma permite máximo el 60%.
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	<b>123.09%</b> equivalente a 1.432.78 M2 y la norma permite máximo el 210% del área del lote. Por tener tres frentes sobre vías.

**Parágrafo 2.** El presente reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, conforme lo indica el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).

**Artículo tercero:** reconocer como arquitecto proyectista a **JHONATAN AGUILAR CABRERA**, con matrícula profesional vigente A11552015-1047406496 y como evaluador estructural al ingeniero civil **ANTONIO JOSÉ CONTRERAS ACOSTA**, con matrícula profesional vigente 13202-24801, conforme lo establece la ley 400 de 1997 y Ley 1796 de 2016.

**Artículo cuarto:** envíese copia de este reconocimiento al **INSPECTOR DE POLICÍA DE LA UNIDAD COMUNERA 13 – TERNERA**, que pertenece a la **LOCALIDAD 3 – INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA** (artículo 2.2.6.4.1.1 Decreto 1077 de 2015).



**RESOLUCIÓN N°0001 DE 02 DE ENERO DE 2025**  
*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación ubicada en el barrio San José de los Campanos, Calle 38-93 04 Manzana A Lote 01, Calle 38-93 10 Manzana A Lote 02, Carrera 93a-37e 33, Manzana A Lote 06, Carrera 93a-37e 25, Manzana A Lote 07, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 08, Carrera 93a-37e 19, Manzana A Lote 09, Carrera 93a-37e 03, Manzana A Lote 10, Carrera 93-37e 12 Manzana A Lote 12, Carrera 93-37e 18 Manzana A Lote 13, Carrera 93-37e 26 Manzana A Lote 14 y Carrera 93-37e 32 Manzana A Lote 15.*

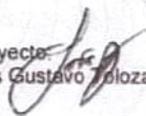
**Artículo quinto:** esta resolución se notificará personalmente al solicitante, a los vecinos y a cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente. En el evento que el solicitante de la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificará al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente (artículo 2.2.6.1.2.3.7 Decreto 1077 de 2015).

**Artículo sexto:** que el reconocimiento de la construcción no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. la licencia recae sobre el inmueble y produce todos sus efectos aun cuando sea enajenado. Conforme lo indica el inciso 2° del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

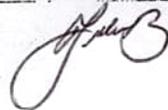
**Artículo séptimo:** contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, los cuales serán presentados ante esta Curaduría, conforme lo indica el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO ENRIQUE MENDOZA JIMÉNEZ**  
Curador Urbano Nro. 2 de Cartagena de Indias  
Rad. MVCT: 13001-2-24-0200

Proyecto:   
Luis Gustavo Mendoza Capataz

**CURADURIA** SURTIÓ EL TRÁMITE LEGAL  
**URBANA 2** DE NOTIFICACIÓN SIN QUE SE  
PRESENTARAN RECURSOS, EL PRESENTE ACTO  
ADMINISTRATIVO QUEDA EN FIRME Y  
EJECUTORIADO EL  
**18 FEB. 2025**  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 C.P.A.C.A.





### INFORMACION GENERAL

**Nombre Curaduría:** CURADURIA 2 DE CARTAGENA  
**Departamento:** BOLIVAR  
**Municipio:** CARTAGENA  
**Curador (a):** Guillermo Enrique Mendoza Jimenez  
**Correo:** curaduriados.cartagena@supernotariado.gov.co  
**Telefono:** (5) 660 08 19  
**Dirección :** Carrera 6 No.33 - 23 Cartagena de Indias Bolivar



13001-2-24-0200

### RADICACIÓN DEL PROYECTO

**NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:** 13001-2-24-0200  
**NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO:** 0001-2025  
**REQUIERE CERTIFICACIÓN TECNICA DE OCUPACIÓN:** NO  
**REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE:** NO  
**FECHA DE RADICACIÓN LEGAL Y EN DEBIDA FORMA::** 2024-07-26  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 2025-01-02  
**FECHA DE EJECUTORIA:** 2025-02-18

### OBSERVACION DE LA LICENCIA:

#### Tipo de autorización

Tipo: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

**No se ha asociado modalidad**

#### Usos aprobados

INSTITUCIONAL  
Unidades de Uso: 1

#### Usos de parqueadero

NO APLICA  
Unidades de parqueadero: 0

**Titulares**

LUIS ARTURO RAMÍREZ CAMARGO  
Cédula de ciudadanía  
1001972170

LUIS RAMÍREZ FRANCO  
Cédula de ciudadanía  
73121606

GERALDINE LUGO MERCADO  
Cédula de ciudadanía  
1047371194

**Inmuebles**

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156546  
Chip - C. Catas.: 010509220049000  
Dirección: Calle 38 # 93 - 04 /  
Area: 72 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156547  
Chip - C. Catas.: 010510620002000  
Dirección: Calle 38 # 93 - 10 /  
Area: 72 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156551  
Chip - C. Catas.: 010510620006000  
Dirección: Carrera 93A # 37E - 33 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156552  
Chip - C. Catas.: 010510620007000  
Dirección: Carrera 93A # 37E - 25 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156553  
Chip - C. Catas.: 010510620008000  
Dirección: Carrera 93A # 37E - 19 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156554  
Chip - C. Catas.: 010510620009000  
Dirección: Carrera 93A # 37E - 19 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156555  
Chip - C. Catas.: 010510620010000  
Dirección: Carrera 93A # 37E - 03 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156557  
Chip - C. Catas.: 010510620012000  
Dirección: Carrera 93 # 37E - 12 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156558  
Chip - C. Catas.: 010510620013000  
Dirección: Carrera 93 # 37E - 18 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156559  
Chip - C. Catas.: 010510620014000  
Dirección: Carrera 93 # 37E - 26 /  
Area: 112 Metros

Predio: URBANO  
Matricula: 060-156560  
Chip - C. Catas.: 010509220063000  
Dirección: Carrera 93 # 37E - 32 /

**Descripción de la licencia**

Planos Estructurales: 0  
Planos Arquitectonicos: 3  
Planos Subdivisión: 0  
Planos Urbanización: 0  
Planos Parcelación: 0  
Memorias de calculo: No  
Memorias de suelo: No  
Anexo: [Acto Administrativo](#)

**Correcciones - Salvedades**

**Actos administrativos asociados**